FECHA: 31 DE JULIO	**AÑO: 2026**					**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**	
GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO						
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MES DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES, EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD DE CREENCIAS.						
PLAZO:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000690	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009			FUENTE: 1644 - 1103	FECHA: 30/07/2026	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590040 – 2024413590045				FECHA DE RADICACIÓN: 29/07/2026		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS						
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del						

	supervisor del mismo, lo cual se demostrará mediante acreditación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.				
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. En particular, dispone:

"Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o, de lo contrario, con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1°, consagra a Colombia como una República social de derecho, organizada en forma de Estado unitario, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. En concordancia, el artículo 2° establece como fines esenciales del Estado, entre otros, *"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

En materia de juventud, el artículo 45 de la Constitución establece que *"el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral"* y que *"el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*.

Asimismo, el artículo 19 de la Constitución garantiza la libertad de cultos, base para el respeto a la diversidad de creencias que se promueve en la presente contratación.

Así mismo, el artículo 311 reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos y promover el desarrollo integral de su territorio.

La Ley 1622 de 2013 por su parte, modificada por la Ley 1885 de 2018, constituye el principal instrumento normativo para la juventud en Colombia. Su artículo 6° reconoce que los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los tratados internacionales

y en las normas que los desarrollan, y que el Estado dará especial atención desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

El artículo 10° señala como deberes de los jóvenes *"participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país"* y *"vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos"*.

El artículo 11° define la política de juventud como el proceso permanente de articulación de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes, estableciendo que su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación deberán ser participativos.

El artículo 12° consagra la transversalidad de las políticas de juventud, y el artículo 14° establece como principios rectores la inclusión, la participación, la corresponsabilidad y la integralidad.

De especial relevancia para la presente contratación es el artículo 77, el cual establece la *Semana Nacional de las Juventudes* durante la segunda semana del mes de agosto, con el propósito de promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, señalando que *"las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud"*.

Por otro lado, y conforme a la información oficial de la Gobernación del Huila, el Programa de Juventud adscrito a la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social lidera, coordina y fortalece las acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes huilenses. Durante el mes de agosto, la Gobernación lidera la conmemoración del Mes de la Juventud, *"una estrategia departamental que busca promover la participación, el liderazgo, el talento y el reconocimiento de las juventudes huilenses mediante una agenda articulada con los 37 municipios del departamento"*, incluyendo actividades académicas, deportivas, culturales, ambientales, recreativas y de emprendimiento.

Teniendo esto presente, la Administración Municipal de Isnos (Huila), a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo, ha identificado la necesidad de garantizar la planeación, organización y ejecución integral del Mes de la Juventud 2026, en articulación con el Programa de Juventud de la Gobernación del Huila y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que obligan al Estado a promover la participación activa de los jóvenes, a proteger sus derechos y a generar espacios de desarrollo integral.

En los últimos años, el municipio ha implementado diferentes estrategias para promover la inclusión de los jóvenes en espacios de deliberación pública, liderazgo social y desarrollo económico como es el caso de la semana de la juventud. Sin embargo, estas acciones han carecido de una articulación metodológica y técnica que permita consolidarlas como procesos sostenibles y medibles en el tiempo. El Mes de la Juventud se desarrolla en articulación con la Gobernación del Huila y representa un escenario de integración y visibilización que, además de ofrecer actividades recreativas y culturales, busca propiciar la apropiación de conocimientos, la creación de redes colaborativas entre instituciones educativas, organizaciones juveniles y entidades públicas, y la generación de iniciativas con proyección comunitaria.

La necesidad, por tanto, no se limita a la simple ejecución de un evento, sino que responde a la urgencia de estructurar un espacio participativo que dinamice el papel de los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo local y territorial, en concordancia con el artículo 45 de la Constitución Política, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La ejecución de un evento de esta naturaleza requiere de una planeación integral, una logística precisa y una orientación pedagógica especializada, condiciones que trascienden las capacidades operativas internas de la entidad en el marco de sus funciones ordinarias. Por tal razón, resulta procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia técnica, metodológica y organizativa necesaria para desarrollar este tipo de intervenciones, garantizando calidad en la ejecución, coherencia en los contenidos y oportunidad en los resultados.

El objeto contractual se enmarca en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, y su reglamentación contenida en el Decreto 1510 de 2013, toda vez que se trata de una prestación de servicios logísticos cuyo valor estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, permitiendo una contratación ágil y eficiente sin sacrificar los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función contractual del Estado.

La finalidad y alcance del Mes de la Juventud 2026, se proyecta como un encuentro de integración social que promueva el intercambio de experiencias, la participación activa y la construcción de sentido de pertenencia en torno al desarrollo local. Su realización responde a la necesidad de generar un ambiente institucional y comunitario que reconozca la importancia del papel juvenil en la transformación de las realidades sociales, culturales y económicas del municipio.

El evento busca convertirse en una estrategia integral de desarrollo social orientada al fortalecimiento del capital humano juvenil del municipio de Isnos, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

1. El fortalecimiento de la participación ciudadana, conforme a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, creando escenarios donde los jóvenes ejerzan su derecho a la participación en la vida pública y a la incidencia en las agendas territoriales.
2. El respeto por la diversidad de creencias, en armonía con el artículo 19 de la Constitución Política, el principio de inclusión del artículo 14 de la Ley 1622 de 2013 y el enfoque diferencial del Plan de Desarrollo, asegurando que el evento sea un espacio pluralista, libre de discriminación y abierto a la diversidad cultural, étnica, de género y religiosa de la juventud isnense.
3. El reconocimiento a jóvenes líderes del municipio, como estrategia para visibilizar y exaltar a quienes, mediante su liderazgo, compromiso social, académico, deportivo, cultural o comunitario, contribuyen al desarrollo del territorio.
4. El desarrollo de un encuentro deportivo de voleibol, orientado a fomentar hábitos de vida saludable, el trabajo en equipo, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
5. La realización de una actividad cultural denominada "Cine al Parque", concebida como un espacio de encuentro, recreación e integración para la juventud y la comunidad en general. Esta iniciativa promueve el acceso a manifestaciones culturales y fortalece escenarios de convivencia, inclusión y apropiación de los espacios públicos.
6. La actividad de apertura del Mes de la Juventud, destinada a dar inicio a la programación institucional mediante un espacio de integración, motivación y reconocimiento del papel de los jóvenes en el desarrollo del municipio.

Directamente, la población beneficiada será la comunidad juvenil del municipio de Isnos, comprendida entre los 14 y 28 años de edad, en los términos del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, incluyendo jóvenes de zonas rurales y urbanas, estudiantes, organizados o independientes, pertenecientes a comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad y diversidad sexual, garantizando así el enfoque diferencial y de equidad territorial que inspira el Plan de Desarrollo.

Indirectamente, se beneficiarán las familias, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias y el tejido social del municipio, al fortalecerse los lazos de convivencia, la inclusión y el respeto por la diversidad.

Por otra parte, y mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2024 (31 de mayo de 2024), el Honorable Concejo Municipal de Isnos adoptó el Plan de Desarrollo Territorial "*Porque Querer un Pueblo es Luchar por su Gente 2024-2027*", para el periodo constitucional 2024-2027, soportado en cinco (5) pilares básicos y enmarcado en los componentes del orden nacional bajo líneas estratégicas, programas, sectores y productos.

El Plan adopta como enfoques conceptuales el de Derechos Humanos, el de Género Diferencial y el de Desarrollo Territorial. Respecto al primero, se establece que *"la protección y el respeto de los derechos humanos... ha de ser un componente fundamental en la planificación y el desarrollo de nuestro municipio"*.

El Plan se estructura en cinco pilares, siendo el PILAR 2: "Lucha por el PROGRESO Social", el cual agrupa los sectores de Inclusión Social, Educación, Recreación y Deporte, Salud, Cultura y Vivienda. Dentro de este pilar se ubica el:

- SECTOR 41 — Inclusión social y reconciliación, definido como *"el sector más sensible donde enfocamos los esfuerzos humanos, técnicos y financieros para satisfacer desde diferentes estrategias... demanda la inclusión de cuatro programas... buscando la estabilidad social y aporte significativo a la paz total"*.
- PROGRAMA 4102 — Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, el cual se enfoca en el mejoramiento del servicio de atención integral, incluyendo los servicios de atención integral a la primera infancia y el Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- PRODUCTO 4102052 — Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- INDICADOR DE PRODUCTO 410205200 — Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados.

Dentro de las acciones prioritarias del sector, el Plan contempla expresamente: *"Fomentar, ampliar y apoyar los espacios de participación de los jóvenes en las acciones transversales del desarrollo municipal"*; *"Revisión, actualización e implementación de política pública de juventud"*;

y desde el sector de Recreación y Deporte, *"Realizar un evento por año en celebración de semana de la Juventud".*

La inversión en el Mes de la Juventud constituye, en consecuencia, una medida de gestión pública orientada al cumplimiento de metas planificadas, al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento de la política pública de juventud en el ámbito local, articulada con la estrategia departamental y el marco normativo nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MES DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES, EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD DE CREENCIAS.".

3.2. Alcance del Objeto: La prestación de servicios logísticos objeto de la presente contratación busca desarrollar la organización y desarrollo del mes de la juventud del municipio de Isnos – Huila.

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC
El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC – DESCRIPCIÓN
30241601 - Tarima y accesorios de la tribuna
50202301 - Agua
53103001 - Camisetas (t-shirts) para hombre
93131608 - Servicios de suministro de alimentos
82101601 - Publicidad en radio

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la prestación de los siguientes servicios y/o entrega de los siguientes elementos, bienes o. productos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**PUBLICIDAD RADIAL**	Emisión de cuñas radiales por medio de la Emisora comunitaria, en horario general, las cuñas serán aportadas por la administración municipal.	Unidad	20
2	**CONCURSO FOTOGRAFÍA**	Reconocimiento para el primer, segundo y tercer puesto del Concurso de Fotografía, actividad desarrollada en el marco del mes de la Juventud del municipio, con el fin de reconocer y estimular la creatividad, el talento y la participación de los jóvenes. El reconocimiento consiste en bonos redimibles.	General	1
3	**RECONOCIMIENTO A JOVENES LIDERES DEL MUNICIPIO**	Garantizar cena servida a la mesa compuesta por lomo de cerdo en salsa de ciruela, con arroz verde, con porción de papas a la francesa, ensalada dulce y una bebida, además de una (1) copa de champaña por asistente para el brindis. Se deberá garantizar la logística necesaria para la adecuada prestación del servicio.	Unidad	15
4		Suministro de vasos reutilizables personalizados, elaborados en material resistente y apto para bebidas, con impresión del diseño institucional y/o mensaje alusivo al Mes de la Juventud. Los vasos estarán destinados como detalle de reconocimiento para los jóvenes líderes seleccionados.	Unidad	5
5	**ENCUENTRO DEPORTIVO DE VOLEIBOL**	Incentivos que consisten en uniformes deportivos para la premiación del primer puesto del Encuentro Deportivo Mixto de Voleibol, desarrollado en el marco de las actividades de integración y promoción de estilos de vida saludables de la semana de la juventud. Los uniformes deberán estar conformados por camiseta sin manga, pantaloneta y medias, elaborados en tela deportiva, resistente y de secado rápido, con diseño unificado, logos institucionales.	Unidad	6

6		Suministro de agua en bolsa, en presentación individual de 250 ml a 300 ml, empacada en pacas de 15 unidades.	Paca	6
7		Suministro de refrigerios, conformados por un (1) croissant en presentación individual y un (1) jugo en caja de 200 ml.	Unidad	80
8	**ACTIVIDAD CULTURAL- CINE AL PARQUE**	Suministro de refrigerios para los asistentes a la actividad "Cine al Parque", conformados por una (1) porción de palomitas de maíz y un (1) jugo en caja de 200 ml.	Unidad	150
9	**ACTIVIDAD APERTURA MES DE LA JUVENTUD**	Garantizar bajo la modalidad de alquiler, el transporte, montaje y desmontaje de una (1) carpa tipo hangar blanca a dos aguas de doce metros por seis metros (12 x 6 m) como mínimo y una (1) tarima de diez metros por seis metros (10 x 6 m), equipada con escaleras de acceso, garantizar estabilidad y adecuada presentación.	General	1
11		*Plan de contingencia aprobado por la Administración Municipal. *1 ambulancia equipada. Disponibilidad durante toda la duración del evento.	General	1

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido por la entidad, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual en estricta sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras establecidas por el Municipio de Isnos.
3. Garantizar la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del contrato.
4. Atender de manera inmediata y eficaz cualquier situación, novedad o inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes no autorizados.
7. Prestar la colaboración necesaria al Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, custodia y entrega de los bienes o elementos requeridos, conservando la responsabilidad sobre los mismos hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
10. Responder por los perjuicios que cause al Municipio con ocasión de la mora, incumplimiento o ejecución defectuosa del contrato.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
12. Cancelar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo la presentación de los respectivos paz y salvos cuando sean requeridos.
13. Responder ante el Municipio y los entes de control por las actuaciones, omisiones o fallas atribuibles a la ejecución del contrato.
14. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
15. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

2. Suministrar y garantizar la totalidad de la logística requerida para la planeación, organización y ejecución de las actividades en el marco de la celebración del mes de la juventud, conforme a lo exigido por el Municipio.
3. Entregar los bienes, elementos y servicios contratados en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar definidos por el supervisor del contrato.
4. Realizar la emisión de las cuñas radiales suministradas por la Administración Municipal a través de la emisora comunitaria en horario general, efectuando las transmisiones como mínimo durante el día de su realización, conforme a la programación establecida por la entidad.
5. Disponer del personal, equipos, herramientas, insumos y medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
6. Cumplir estrictamente con el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio.
7. Garantizar que todos los elementos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad e idoneidad requeridas para el desarrollo de actividades dirigidas a población infantil.
8. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución, proponiendo alternativas de solución.
9. Subsanar, a su costa y dentro del término que establezca el supervisor, cualquier falla o incumplimiento evidenciado en la ejecución del contrato.
10. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades logísticas, velando por la seguridad, organización y cumplimiento del objeto contractual durante toda su ejecución.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Recibir el servicio a entera satisfacción y cancelar el valor respectivo.
2. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082

de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR JURÍDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, registro mercantil, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga actividades que promuevan el arte, la cultura y actividades sociales, recreativas y comunitarias ; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo

la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de

cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal. Tratándose de personas jurídicas, se aportará el correspondiente a la misma y al representante legal, en caso de persona natural deberá presentarlo.

7.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC persona natural. Tratándose de personas jurídicas, se aportará el correspondiente al representante legal.

7.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos.

7.1.16. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.17. Certificado de registro o certificado de paz y salvo del (SIPEJ): En cumplimiento de al oficio 2026CS031182-14, emitido por la gobernación del Huila, para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Certificado de Registro (SIPEJ): Para entidades constituidas en la vigencia 2026.
- Certificado de Paz y Salvo (SIPEJ): Para entidades constituidas en vigencias anteriores.

7.1.18. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2.1. Experiencia general

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a dos (2) años y que dentro de su objeto social se incluyan actividades culturales, sociales, logísticas o de apoyo institucional y comunitario, afines o relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos tres (3) contratos, convenios o acuerdo suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos (2) años, cuyo objeto esté relacionado con actividades de promoción cultural o sociales o producción o montaje de eventos institucionales.

Se acreditará mediante CONTRATO y LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por la entidad contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.
El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe

discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Las propuestas económicas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación no serán objeto de evaluación y, en consecuencia, serán rechazadas por superar el valor máximo autorizado por la entidad para la contratación.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado Estudio de mercado para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos

ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar la compraventa, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

Dicho Análisis del Sector va anexo dentro de los documentos del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Con base en los valores ofertados por los dos proveedores del mercado local consultados, la Oficina de Contratación procedió a determinar el precio de referencia del mercado mediante la cotización de menor valor, conforme a lo siguiente:

					COTIZACION 01: FUNDACION SURCOLOMBIANA		COTIZACION 02: FUNDACION GRANOS DE PAZ	
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUBLICIDAD RADIAL	Emisón de cuñas radiales por medio de la Emisora comunitaria, en horario general, las cuñas serán aportadas por la administración municipal.	Unidad	20	$ 9.700	$ 194.000	$ 10.300	$ 206.000
2	CONCURSO FOTOGRAFÍA	Reconocimiento para el primer, segundo y tercer puesto del Concurso de Fotografía, actividad desarrollada en el marco del mes de la Juventud del municipio, con el fin de reconocer y estimular la creatividad, el talento y la participación de los jóvenes. El reconocimiento consiste en bonos redimibles.	General	1	$ 960.000	$ 960.000	$ 977.500	$ 977.500
3	RECONOCIMIENTO A JOVENES LIDERES DEL MUNICIPIO	Garantizar cena servida a la mesa compuesta por lomo de cerdo en salsa de ciruela, con arroz verde, con porción de papas a la francesa, ensalada dulce y una bebida, además de una (1) copa de champaña por asistente para el brindis. Se deberá garantizar la logística necesaria para la adecuada prestación del servicio.	Unidad	15	$ 64.200	$ 963.000	$ 65.800	$ 987.000

4		Suministro de vasos reutilizables personalizados, elaborados en material resistente y apto para bebidas, con impresión del diseño institucional y/o mensaje alusivo al Mes de la Juventud. Los vasos estarán destinados como detalle de reconocimiento para los jóvenes líderes seleccionados.	Unidad	5	$ 44.800	$ 224.000	$ 45.500	$ 227.500
5	**ENCUENTRO DEPORTIVO DE VOLEIBOL**	Incentivos que consisten en uniformes deportivos para la premiación del primer puesto del Encuentro Deportivo Mixto de Voleibol, desarrollado en el marco de las actividades de integración y promoción de estilos de vida saludables de la semana de la juventud. Los uniformes deberán estar conformados por camiseta sin manga, pantaloneta y medias, elaborados en tela deportiva, resistente y de secado rápido, con diseño unificado, logos institucionales.	Unidad	6	$ 154.500	$ 927.000	$ 157.500	$ 945.000
6		Suministro de agua en bolsa, en presentación individual de 250 ml a 300 ml, empacada en pacas de 15 unidades.	Paca	6	$ 6.300	$ 37.800	$ 6.700	$ 40.200
7		Suministro de refrigerios, conformados por un (1) croissant en presentación individual y un (1) jugo en caja de 200 ml.	Unidad	80	$ 6.600	$ 528.000	$ 7.000	$ 560.000
8	**ACTIVIDAD CULTURAL- CINE AL PARQUE**	Suministro de refrigerios para los asistentes a la actividad "Cine al Parque", conformados por una (1) porción de palomitas de maíz y un (1) jugo en caja de 200 ml.	Unidad	150	$ 5.250	$ 787.500	$ 5.550	$ 832.500
9	**ACTIVIDAD APERTURA MES DE LA JUVENTUD**	Garantizar bajo la modalidad de alquiler, el transporte, montaje y desmontaje de una (1) carpa tipo hangar blanca a dos aguas de doce metros por seis metros (12 x 6 m) como mínimo y una (1) tarima de diez metros por seis metros (10 x 6 m), equipada con escaleras de acceso, garantizar estabilidad y adecuada presentación.	General	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.125.000	$ 8.125.000
11		*Plan de contingencia aprobado por la Administración Municipal. *1 ambulancia equipada. Disponibilidad durante toda la duración del evento.	General	1	$ 2.220.000	$ 2.220.000	$ 2.252.000	$ 2.252.000

TOTAL	**$ 14.841.300**		**$ 15.152.700**

Teniendo en cuenta lo anterior se deja claridad que la administración municipal, ha recogido información suficiente y clara por medio de estudios y análisis de la oferta y de la demanda para la contratación el servicio requerido.

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo mediante la cotización de menor valor de las recibidas, y por consiguiente son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PUBLICIDAD RADIAL**	Emisión de cuñas radiales por medio de la Emisora comunitaria, en horario general, las cuñas serán aportadas por la administración municipal.	Unidad	20	$ 9.700	$ 194.000
2	**CONCURSO FOTOGRAFÍA**	Reconocimiento para el primer, segundo y tercer puesto del Concurso de Fotografía, actividad desarrollada en el marco del mes de la Juventud del municipio, con el fin de reconocer y estimular la creatividad, el talento y la participación de los jóvenes. El reconocimiento consiste en bonos redimibles.	General	1	$ 960.000	$ 960.000
3	**RECONOCIMIENTO A JOVENES LIDERES DEL MUNICIPIO**	Garantizar cena servida a la mesa compuesta por lomo de cerdo en salsa de ciruela, con arroz verde, con porción de papas a la francesa, ensalada dulce y una bebida, además de una (1) copa de champaña por asistente para el brindis. Se deberá garantizar la logística necesaria para la adecuada prestación del servicio.	Unidad	15	$ 64.200	$ 963.000

4		Suministro de vasos reutilizables personalizados, elaborados en material resistente y apto para bebidas, con impresión del diseño institucional y/o mensaje alusivo al Mes de la Juventud. Los vasos estarán destinados como detalle de reconocimiento para los jóvenes líderes seleccionados.	Unidad	5	$ 44.800	$ 224.000
5	**ENCUENTRO DEPORTIVO DE VOLEIBOL**	Incentivos que consisten en uniformes deportivos para la premiación del primer puesto del Encuentro Deportivo Mixto de Voleibol, desarrollado en el marco de las actividades de integración y promoción de estilos de vida saludables de la semana de la juventud. Los uniformes deberán estar conformados por camiseta sin manga, pantaloneta y medias, elaborados en tela deportiva, resistente y de secado rápido, con diseño unificado, logos institucionales.	Unidad	6	$ 154.500	$ 927.000
6		Suministro de agua en bolsa, en presentación individual de 250 ml a 300 ml, empacada en pacas de 15 unidades.	Paca	6	$ 6.300	$ 37.800
7		Suministro de refrigerios, conformados por un (1) croissant en presentación individual y un (1) jugo en caja de 200 ml.	Unidad	80	$ 6.600	$ 528.000
8	**ACTIVIDAD CULTURAL- CINE AL PARQUE**	Suministro de refrigerios para los asistentes a la actividad "Cine al Parque", conformados por una (1) porción de palomitas de maíz y un (1) jugo en caja de 200 ml.	Unidad	150	$ 5.250	$ 787.500
9	**ACTIVIDAD APERTURA MES DE LA JUVENTUD**	Garantizar bajo la modalidad de alquiler, el transporte, montaje y desmontaje de una (1) carpa tipo hangar blanca a dos aguas de doce metros por seis metros (12 x 6 m) como mínimo y una (1) tarima de diez metros por seis metros (10 x 6 m), equipada con escaleras de acceso, garantizar estabilidad y adecuada presentación.	General	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

11		*Plan de contingencia aprobado por la Administración Municipal. *1 ambulancia equipada. Disponibilidad durante toda la duración del evento.	General	1	$ 2.220.000	$ 2.220.000
TOTAL						**$ 14.841.300**

Finalmente, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($14.841.300) M/CTE, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000690 del 30 de julio de 2026, con cargo al Código CCPET: 2.3.2.02.02.009, Fuente: 1644 - 1103. Dicho presupuesto incluye IVA si aplica.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, lo cual se demostrará mediante acreditación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El M**unicipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones especificas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
So 2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantias poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos tecnicos de productos suministrados o garantias	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantias en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectacion en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantias	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico y/o incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	Por evento	OTRO
9	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento o deficiencia logística del contratista en la ejecución de las actividades programadas	Suspensión o fracaso parcial del evento, afectación a la comunidad convocada y detrimento de recursos públicos.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Exigencia de póliza de cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	AGOSTO-2026	SEPTIEMBRE 2027	En la supervisión	POR EVENTO

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X

Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del

cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, la supervisión será ejercida por un funcionario de planta que cuente con el perfil, las competencias y los conocimientos acordes con el objeto contractual, el cual será designado por la dependencia responsable del proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones internas de la entidad.

11. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA: Lucha por el progreso social
SECTOR: 41- Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: 4102- Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
PRODUCTO: 4102052- Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
INDICADORES DE PRODUCTO: 410205200- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados

Isnos-Huila, 31 de julio de 2026.

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde